



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 25 de abril de 2022

RES. CM N° 50/2022

VISTO:

La Resolución CM N° 29/2022, el TEA N° A-01-00008689-0/2022, y el Dictamen N° 6/2022 del Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que este Plenario, en fecha 16 de marzo de 2022, mediante la resolución mencionada en el Visto creó el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud (CESS) del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, se encomendó al CESS las tareas de seguimiento, control, gestión y actualización y enlace necesarias para el mejoramiento permanente de los servicios de salud que se desarrollan en el marco del Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que consecuentemente, mediante Res. CM N° 30/2022 se designó al Dr. Alberto Maques – actual Presidente de éste organismo - como Presidente Coordinador del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA.

Que mediante el Dictamen N° 6/2022 del Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, se eleva una propuesta de readecuación de la Res. CM N° 29/2022 en el entendimiento que esta propuesta incorpora mayor claridad y transparencia en la referencia a la integración, composición y funciones del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA.

Que en ese sentido, se propone modificar el artículo 5° e incorporar dos cláusulas transitorias.

Que los nuevos textos del mencionado artículo y de las cláusulas transitorias serán los siguientes: *“Artículo 5°: Establecer que el CESS estará integrado por un Responsable Legal que se desempeñará como Presidente Coordinador designado por el Plenario del Consejo de la Magistratura, un delegado de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, un delegado de la Comisión de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Administración, Gestión y Modernización Judicial, un delegado del Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial estamento judicial -el que se ejercerá en forma rotativa entre sus miembros-, un delegado del Sindicato de Trabajadores Judiciales –SITRAJU-, un delegado de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –AEJBA-, un delegado del Colegio de Magistrados, un delegado de MAFUCABA, y un delegado de cada uno de los Ministerios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.”; “Cláusula Transitoria 1°: Establécese que hasta el pleno funcionamiento del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA, todas las misiones y funciones que pudieran tener las distintas áreas y dependencias de éste Consejo de la Magistratura vinculados y/o referidos a los servicios de salud deberán ser ejercidos por el CESS.” y “Cláusula Transitoria 2°: Encomiéndase al CESS que junto con el proyecto de reglamentación establecido en el art. 7° se proyecten las propuestas de modificación y reforma de aquellas disposiciones que resulten necesarias para la organización de las misiones y funciones dentro del Consejo de la Magistratura de CABA y su funcionalidad.”

Que este Plenario comparte el criterio sostenido por la Presidencia de la Comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Sustituir el texto del artículo 5° de la Resolución CM N° 29/2022 por el siguiente:

“Artículo 5°: Establecer que el CESS estará integrado por un Responsable Legal que se desempeñará como Presidente Coordinador designado por el Plenario del Consejo de la Magistratura, un delegado de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, un delegado de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, un delegado del estamento judicial -el que se ejercerá en forma rotativa entre sus miembros-, un delegado del Sindicato de Trabajadores Judiciales –SITRAJU-, un delegado de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –AEJBA-, un delegado del Colegio de Magistrados, un delegado de MAFUCABA, y un delegado de cada uno de los Ministerios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Artículo 2º: Incorporar a la Resolución CM N° 29/2022 las siguientes cláusulas transitorias:

“Cláusula Transitoria 1º: Establécese que hasta el pleno funcionamiento del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la CABA, todas las misiones y funciones que pudieran tener las distintas áreas y dependencias de éste Consejo de la Magistratura vinculados y/o referidos a los servicios de salud deberán ser ejercidos por el CESS.”

“Cláusula Transitoria 2º: Encomiéndase al CESS que junto con el proyecto de reglamentación establecido en el art. 7º se proyecten las propuestas de modificación y reforma de aquellas disposiciones que resulten necesarias para la organización de las misiones y funciones dentro del Consejo de la Magistratura de CABA y su funcionalidad.”

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Tutelar, al Sindicato de Trabajadores Judiciales, a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Colegio de Magistrados, a MAFUCABA, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA, en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 50/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

